

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Pozo Alción y Baza (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en las Administraciones principales de Granada y Jaén y en la oficina del Ramo en Baza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel firmado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1123

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Azpeitia y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa y en la oficina del Ramo de Azpeitia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa el día 7 del mismo mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 3 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1124

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS.—SENALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Julio próximo venidero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de abastecimiento del faro de la isla de Alborán, provincia de Almería, grupo B, que comprende el transporte de personas y efectos entre bordo Almería y bordo Alborán, durante el quinquenio de 1926-27 a 1930-31, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad total en el quinquenio de 46.302,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Cuando concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Julio próximo venidero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrollándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 455 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de Junio de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los servicios de abastecimiento del faro de la isla de Alborán, provincia de Almería, grupo B, que comprende el transporte de personas y efectos entre bordo Almería y bordo Alborán, durante el quinquenio de 1926-27 a 1930-31, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, tasa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1122

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 26 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 7 de Junio siguiente, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de 12 camiones automóviles con destino al Servicio de Limpiezas, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de 12 camiones de 2,5 toneladas, como mínimo, de carga útil con cajas metálicas basculantes de tres a cuatro metros cúbicos de capacidad y dispuestas para transporte de basura.

2.º El motor será de explosión y de la potencia necesaria para obtener sobradamente los esfuerzos a que han de ser sometidos los vehículos en el servicio a que irán destinados.

3.º El basculador será de acero estampado y llevará enganches en los cabeceros anterior y posterior para remolcar otros vehículos o ser remolcado en caso de avería.

4.º Las ruedas serán metálicas, sencillas las delanteras y gemelas las traseras. Irán montadas sobre bandajes extraflexibles o sobre neumáticos. En el segundo caso se entregará con cada vehículo una rueda de repuesto.

5.º El cambio de velocidades será por tren baladeurs y se compondrá de los engranajes necesarios para obtener cuatro velocidades y marcha atrás. La velocidad máxima no conviene que exceda de 30 kilómetros por hora en horizontal y plena carga.

6.º El vehículo llevará por lo menos dos frenos, uno de mano y otro de pedal, y de la potencia suficiente para detener el coche con plena carga y con el motor desembragado, bajando una rampa de 12 por 100.

7.º Carrocería.—Los vehículos llevarán una cubierta adecuada para resguardar al conductor contra el sol o inclemencias del tiempo.

La caja para basura será metálica, de cierre perfecto y de las dimensiones más convenientes para obtener el volumen de tres a cuatro metros cúbicos. La altura de carga, estando el vehículo vacío, no debe exceder la de un metro 50 centímetros desde el suelo.

El vaciado se hará por la puerta trasera, que se abre automáticamente al bascular el volquete.

8.º Cada vehículo deberá ir equipado, con una rueda de recambio, botina reglamentaria, juego completo de luces, cuentakilómetros y caja de herramientas fija y provista de cerraduras.

9.º Los concursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

a) El resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 16.800 pesetas en concepto de depósito provisional.

b) Una Memoria en que se haga con claridad la descripción de todas las partes del camión, consignando además en ella las características del motor, la potencia del mismo y la cantidad aproximada del consumo de gasolina por 100 kilómetros por hora de trabajo, así como las velocidades que desarrolla el vehículo.

c) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para dar cabal idea de todas las circunstancias del camión. Las cotas y todas las medidas que se mencionen en estos documentos deben expresarse en unidades del sistema métrico.

d) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el adjudicatario entregará con los camiones.

10. El excelentísimo señor Alcalde designará la Comisión que haya de entender en el estudio de las proposiciones. Dicha Comisión propondrá la adquisición del tipo que juzgue más ventajosa, y aprobada que sea esta propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento quedará adjudicado provisionalmente el concurso.

La casa firmante de la proposición elegida presentará en un plazo que no

excederá de cuarenta días, a contar desde el que se notifique la adjudicación provisional, un vehículo completamente equipado, para que pueda ser sometido por la Comisión de estudio a las pruebas que se detallan a continuación:

11. Las pruebas consistirán:

A) Arrancar en plena carga en rampa del 12 por 100 y recorrer 100 metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

B) Detener el coche bajando la misma pendiente anterior con motor desembragado y con la carga máxima. Esta prueba se hará con cada uno de los frenos separadamente.

C) Para la prueba de consumo y regularidad de marcha se fijará oportunamente el itinerario y demás detalles.

Además de estas pruebas reglamentarias, la Comisión podrá acordar otras igualmente obligatorias para los concursantes.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán de cuenta del adjudicatario.

12. Terminadas las pruebas del modelo con resultado satisfactorio, se levantará un acta y la adjudicación provisional se convertirá en definitiva.

El camión modelo será recibido con carácter provisional, que pasará a ser definitivo transcurridos tres meses, sin que se haya apreciado defectos en su construcción o mala calidad en los materiales, haciéndose constar en el acta correspondiente.

El mismo procedimiento se seguirá para recibir los restantes vehículos a medida que se verifique su entrega dentro del plazo estipulado, que se contará desde la notificación de la adjudicación provisional.

13. Si las pruebas realizadas no fueren satisfactorias o el camión presentado no reuniera las condiciones ofrecidas en la proposición, quedará anulada la adjudicación provisional, sin que el proponente pueda reclamar indemnización alguna.

El excelentísimo Ayuntamiento acordará en ese caso si ha de anularse el concurso o aceptar la proposición que resulte más ventajosa entre las restantes del concurso.

Si los camiones no fueren entregados en el plazo estipulado, el adjudicatario abonará una multa de 150 pesetas por cada día de retraso durante quince días, que se descontará de la fianza. Pasado este plazo, el excelentísimo Ayuntamiento quedará en libertad de rescindir el contrato.

14. Se considerará en condiciones, dentro de la brevedad de los aparatos, el menor precio, la mayor carga útil, el menor consumo y la mayor rapidez en la entrega del material, que no deberá exceder en ningún caso del plazo de tres meses.

15. El precio de cada vehículo no excederá de 28.000 pesetas, incluidos todos los accesorios, faros, bocinas, cuentakilómetros, herramientas, etcétera, etc.

16. El pago se efectuará en dos plazos: el primero dentro de los quince días siguientes a la recepción provisional, y el segundo dentro de los quince días siguientes a la definitiva, y ambas mediante certificación

expedida por la Jefatura de Servicio.

La fianza quedará afecta a la garantía y será devuelta al adjudicatario una vez verificada la recepción definitiva de los vehículos, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

17. El plazo para la presentación de pliegos para este concurso será de veinte días, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Subjefe, Luis Esparza.

Económico-administrativas:

1.º El plazo de concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparece el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 16.800 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dicho Negociado de Subastas.

4.º El precio de este concurso es el determinado en la condición 15 de las facultativas.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 33.600 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento de 2 de Julio, computándose estos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo, fianza que se será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura, ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obliga-

do a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También serán de su cuenta aquéllos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

10. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo remanente, con los efectos del artículo 21 del Reglamento mencionado.

11. Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

12. Terminado el plazo de concurso se procederá por la Comisión que al efecto designe el excelentísimo señor Alcalde a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

13. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de terminar el plazo del concurso, en la forma acostumbrada, con la asistencia de un señor Notario del ilustre Colegio de esta capital.

14. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de la misma.

Madrid, 5 de Abril de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciado este concurso durante el término de diez días, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Julio de 1926.—El Jefe del Negociado, E. Nicanor Puga. V.º B.º, el Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Julio de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

S-1122

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 del actual, se anuncian vacantes para su provisión por los turnos establecidos, dos Escuelas nacionales de niños en esta ciudad, o sean una Sección de graduada y una mixta, siendo esto último un error, a causa de haber leído, sin duda, en el estado remitido por esta oficina "mixta" en lugar de leer "unitaria"; es decir, que las vacantes a que se refiere la relación remitida son una de Sección graduada, que está bien anunciada, y una unitaria de niños.

Barcelona, 30 de Junio de 1926.—El Jefe de la Sección, José Velasco.

P-1055

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Logrosán, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria núm. 1 para Maestro; 6.040 habitantes. Vacante en 23 de Junio de 1926 por fallecimiento.

Cachorrilla, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 487 habitantes. Vacante en 26 de Junio de 1926 por fallecimiento.

Cáceres, 30 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P-1056

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Cuesta, Ayuntamiento de Cabriñanes; Escuela mixta para Maestro; 211 habitantes. Vacante en 26 de Junio de 1926, por jubilación.

San Martín de Moreda, Ayuntamiento de Valle de Finollejo; Escuela mixta para Maestro; 153 habitantes. Vacante en 27 de Junio de 1926.

Barjas y sus agregados, Ayuntamiento de Barjas; Escuela mixta para Maestro; 275 habitantes. Vacante en 30 de Junio de 1926, por jubilación.

La Bañeza, Ayuntamiento de Idem; Sección de la graduada para Maestro; 3.722 habitantes. Vacante en 30 de Junio de 1926, por jubilación.

León, 30 de Junio de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P-1058

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Miraflores del Palo, Ayuntamiento de Málaga; Escuela para Maestro; 2.867 habitantes. Vacante en 20 de Mayo de 1926 por jubilación.

Melilla, Ayuntamiento de Melilla; Escuela graduada para Maestro; habitantes 53.577. Vacante en 18 de Mayo de 1926 por fallecimiento.

Málaga, 30 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección accidental, P. Guerrero.

P-1060

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario número 32 de entrada y 724 de registro, importante 300 pesetas en metálico, constituido por D. Antonio Rodríguez Campos con fecha 24 de Diciembre de 1908, para garantir su contrata del servicio de la conducción del correo de Torre del Mar a Torrox y Nerja, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, se hace saber por el presente, para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento, lo entregue en esta Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 28 de Junio de 1926.—El Tesorero-Confador, Esteban Llorente.

P-1061

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

D. Antonio García Trevijano, Jefe del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada para responder del cargo del Notario fallecido D. José Navarro Herrero, que desempeñó la Notaría de Lopera (Jaén), lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra la

citada devolución lo verifiquen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada a 28 de Mayo de 1926.—
El Decano, Antonio García Traviçano.
X-2438

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

COMISION PROVINCIAL

Por acuerdo de la Comisión provincial de 10 del actual, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 153 del Estatuto provincial y 50 del Reglamento de funcionarios provinciales, se dispone abrir un concurso por término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, para proveer una plaza de Ingeniero auxiliar, a las órdenes del Director de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 3.000 de gratificación, también anuales, siendo requisito esencial que los aspirantes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y otra plaza de Sobrestante, con el haber de 4.000 pesetas

anuales y 2.000 de gratificación. Las solicitudes se extenderán en el papel timbrado correspondiente, presentándose, con la cédula personal, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo antes marcado, en las horas oficiales de oficina, acompañándose el título profesional y hoja de méritos y servicios. Para el nombramiento se establece que serán preferidos aquellos que tengan prestados servicios al Estado, a la Provincia, Municipio o Empresas o Sociedades particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Huelva, 11 de Junio de 1926.—El Presidente, Félix Andolz.—El Secretario, Eduardo Gallego.
X-2436

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

En ejecución del acuerdo de la Junta general de 27 de Marzo último, se comunica a los señores accionistas que, desde el 1.º de Julio próximo, podrán hacer efectivo, contra cupón número 17, el dividendo activo de 35 pesetas por acción, libres de impuestos, en Valencia, en las oficinas de la Sociedad, Banco de Vizcaya, Comercial Español e Hispano Ameri-

cano; en Madrid, en el Banco Hispano Americano, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Valencia, 26 de Junio de 1926.—El Secretario, J. Giner.
X-2437

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Abril, fueron pesos 1.063.373,55, en vez de 1.123.087,37 pesos durante el período correspondiente en el ejercicio de 1925.
X-2439

LA BODERA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del actual, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Alarcón, número 9.

Madrid, 5 de Julio de 1926.—Por el Consejo de Administración, el Administrador Delegado, Rafael Stuyck.
X-2448

LA EQUITATIVA IBERICA

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES Y DEFUNCIONES
Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--|-------------------|----------|
| Caja | 89.957,08 | |
| Depósito Banco de España..... | 4.890,50 | |
| Mobiliario | 8.484,78 | |
| Impresos | 1.083,48 | |
| Saldo de Pérdidas.—Ejercicio 1923..... | 443,31 | |
| Saldo deudor..... | 4.742,21 | |
| TOTAL..... | 109.601,36 | |
| PASIVO | | |
| Capital | 100.000,00 | |
| Fondo de reserva..... | 543,99 | |
| Reservas técnicas..... | 6.893,00 | |
| Amortizaciones | 2.164,37 | |
| TOTAL..... | 109.601,36 | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada en 31 de Diciembre de 1925.

| DEBE | | Pesetas. |
|--|------------------|----------|
| Sumas pagadas por siniestros..... | 122.109,55 | |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: | | |
| Gastos generales..... | 19.744,26 | |
| Gastos producción..... | 8.758,25 | |
| Contribuciones e impuestos..... | 1.568,25 | |
| Sueldos y jornales..... | 10.700,00 | |
| Medicamentos | 2.043,35 | |
| Servicios facultativos..... | 6.036,50 | |
| | 50.850,61 | |
| AMORTIZACIONES: | | |
| Mobiliario: 10 por 100 sobre pesetas 8.484,78..... | 848,55 | |
| Impresos: 10 por 100 sobre 1.083,48 pesetas | 108,35 | |
| | 956,80 | |

Pesetas.

RESERVAS TÉCNICAS:

| | |
|--|-------------------|
| Reservas para los siniestros pendientes de liquidación | 6.893,00 |
| Depósito del Banco de España, por diferencia de cotización en 31 de Diciembre..... | 36,50 |
| TOTAL..... | 180.846,46 |

H A B E R

| | |
|--|-------------------|
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos | 164.015,25 |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior..... | 11.865,00 |
| Intereses | 224,00 |
| Saldo deudor..... | 4.742,21 |
| TOTAL..... | 180.846,46 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925.—El Gerente, F. D. Condis.
X-2435

SUN INSURANCE OFFICE

Balance general en 31 de Diciembre de 1925.

| ACTIVO | | £. | s. | d. |
|--|-----------|----|----|----|
| Ipotecas sobre inmuebles dentro del Reino Unido..... | 56.735 | 0 | 0 | |
| Hipotecas sobre inmuebles fuera del Reino Unido | 40.341 | 17 | 4 | |
| Empréstitos sobre Contribuciones Parroquiales y otras Rentas públicas..... | 15.562 | 4 | 8 | |
| Inversiones: | | | | |
| Valores del Gobierno Británico... | 1.558.340 | 9 | 11 | |
| Valores Municipales, Reino Unido, | 7.500 | 0 | 0 | |
| Valores de Gobiernos de las Colonias | 246.632 | 10 | 9 | |

| | £ | s. | d. |
|---|-----------|----|----|
| Valores Propiedad de las Colonias | 40.910 | 0 | 0 |
| Valores Municipales de las Colonias | 52.054 | 19 | 0 |
| Valores de Gobiernos Extranjeros | 747.705 | 11 | 0 |
| Valores Propiedad de Extranjero | 4.301 | 0 | 0 |
| Valores Municipales del Extranjero | 84.983 | 14 | 9 |
| Obligaciones y Obligaciones en estanco de Ferrocarriles y otros del país, coloniales y del extranjero | 1.118.155 | 6 | 3 |
| Acciones preferentes y garantizadas de Ferrocarriles y otros | 131.258 | 7 | 9 |
| Acciones ordinarias de Ferrocarriles y otros | 13.808 | 10 | 3 |
| Rentas de terrenos | 4.165 | 0 | 0 |
| Inmuebles, arrendados o edificios que ocupa la Compañía | 1.125.310 | 8 | 0 |
| Edificio del Cuerpo de Salvamento | 9.839 | 9 | 7 |
| Otras inversiones | 31.037 | 11 | 2 |
| | 5.260.5 | 5 | 19 |
| Saldo de las Sucursales y Agencias | 909.30 | 10 | 9 |
| Primas por cobrar | 23.861 | 7 | 11 |
| Letras a cobrar | 3.132 | 9 | 5 |
| Varios Deudores y Saldo al Deber | 33.411 | 16 | 2 |
| Cajas | | | |
| En Depósito | 182.658 | 14 | 5 |
| En circulación y en mano | 361.250 | 19 | 4 |
| | 543.937 | 13 | 9 |
| | 6.774.80 | 5 | 8 |

Como más que, a nuestro juicio, el Activo que figura en el Balance, en su totalidad, de valor que consta en el mismo; Que todos los valores de la Bolsa están avenados a, o a menos del precio de coste; Que el valor total en el mercado de los Valores de la Bolsa a 31 de Diciembre de 1925 era, en un todo, el mismo que su valor total, según figura en los libros de contabilidad; Que el Activo está en parte específicamente depositado, conforme a leyes locales en varios puntos fuera del Reino Unido; Que ninguna parte de fondo seguro el cual, de acuerdo con las disposiciones de la ley sobre Compañías de Seguros de Mar debe mantenerse separado, ha sido directa o indirectamente destinada para ningún objeto, salvo que la clase de negocio para el cual debe destinarse

Spain Bros & Co., Contadores certificados.—W. H. Goschen, Presidente.—Frank Chaplin, Presidente-Delegado.—W. M. Pryor, Vicepresidente.—William W. Otter-Barry, Gerente general y secretario

PASIVO

| | £ | s. | d. |
|--|-----------|----|----|
| Capital.—£ 2.400.000 | | | |
| 240.000 acciones de £ 10 cada una, pagadas £ 2 por acción | 480.000 | 0 | 0 |
| La Compañía posee 2.500 de estas acciones pero no quedan incluidas entre las inversiones | | | |
| Reserva de Incendios | 2.558.20 | 10 | 1 |
| Reserva de Accidentes personales | 25.528 | 4 | 3 |
| Reserva de Responsabilidad de Patronos | 170.77 | 17 | 3 |
| Reserva de Robos y General | 467.281 | 10 | 3 |
| Reserva de Seguros Marítimos | 21.334 | 2 | 1 |
| Fondo de Reserva General | 58.000 | 0 | 0 |
| Fondo para Pensiones a Empleados de la Compañía | 186.934 | 2 | 14 |
| Saldo a haber de las cuentas de Ganancias y Pérdidas | 62.298 | 15 | 0 |
| | 5.155.411 | 2 | 10 |
| Pérdidas pendientes sobre la Cuenta de Incendios | 291.561 | 16 | 8 |
| Pérdidas pendientes sobre la cuenta de Robos y General | 178.255 | 0 | 11 |
| Pérdidas pendientes sobre la cuenta de Seguros Marítimos | 56.922 | 8 | 0 |
| Saldo de Cuentas con otras Compañías | 503.686 | 0 | 10 |

| | £ | s. | d. |
|--|-----------|----|----|
| Letras a pagar | 1.503 | 4 | 9 |
| Reserva para Comisión y Gastos pendientes | 60.000 | 0 | 0 |
| Fondo de Garantía para la fidelidad del personal | 5.391 | 11 | 3 |
| Varios acreedores y saldos al Haber | 173.074 | 1 | 6 |
| | 6.735.895 | 7 | 9 |
| Fondo de Depósito de los Empleados | 12.168 | 13 | 11 |
| Fondo para Viudas y Huérfanos de Empleados | 26.818 | 4 | 0 |
| | 6.774.800 | 5 | 8 |

Informe de los revisores.—Hemos revisado el Balance y Cuenta que preceden; hemos obtenido toda la información y explicaciones que nos fueron precisas, y, a nuestro juicio, el Balance está preparado de un modo debido, y en forma tal que presenta una idea fiel y exacta del estado de los negocios y de los asuntos de la Compañía, de acuerdo con nuestro mejor entender y conforme a las explicaciones que nos han facilitado, y según consta de los libros de la Compañía.

W. H. Goschen, London Wall, Londres, E. C. 2.—4 de Mayo de 1926.—Spain Bros & Co., Contadores certificados

Cuenta Oficial de Pérdidas y Ganancias en 1925, referente a las operaciones en España.

| | DEBE | HABER | Pesetas |
|---|------------|-------|--------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo | 601.501.83 | | |
| Deducida la porción reasegurada | 42.084.49 | | |
| | | | 559.417.34 |
| Gastos de administración del ejercicio | | | |
| Gastos de producción | 121.167.94 | | |
| Gastos generales | 6.674.00 | | |
| Comisiones de cobro (1) | 299.319.28 | | |
| Contribuciones e impuestos | 32.959.93 | | |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras | 470.204.74 | | |
| | | | 639.226.89 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925 | | | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España 2/3 del importe de las primas | 483.000.00 | | |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguro | 300.000.00 | | |
| | | | 783.000.00 |
| Pérdidas sobre valores españoles | | | 83.390 |
| Saldo | | | 155.710.81 |
| | | | 2.107.337.94 |

HABER

| | DEBE | HABER |
|--|--------------|--------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior | | |
| Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada | 417.000.00 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguro | 60.000.00 | |
| Primas de ejercicio netas de anulaciones y retornos | 1.516.467.83 | |
| | | 2.023.467.83 |
| Productos de los fondos invertidos | | |
| Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito | | 21.567.96 |
| Derechos de pólizas y adicionales | | 59.103.45 |
| Beneficios sobre pólizas | | 12.189.00 |
| Beneficio sobre valores extranjeros | | |
| | | 2.107.337.94 |

(1) Haciendo esta Compañía los seguros por años renovables no hay distinción entre gastos de producción y comisiones de cobro pues todos son gastos de producción.

Reliance Marine Insurance Co. Ltd.

BALANCE

ACTIVO

| | £ | s. | d. |
|---|---------|----|----|
| Inversiones, por su precio de inventario, menor que su valor en el mercado..... | 515.548 | 10 | 10 |
| Timbres..... | 10 | 18 | 6 |
| Intereses vencidos, pero no cobrados..... | 5.215 | 0 | 2 |
| Efectivo en Cajas y Bancos..... | 17.359 | 8 | 9 |
| Débitos a la Compañía por primos salvamentos..... | 43.070 | 5 | 4 |
| | 601.304 | 3 | 7 |

PASIVO

| Capital: | | | |
|--|---------|----|----|
| 50.000 acciones de £ 10 cada una, £ 500.000. | | | |
| Desembolsado £ 2 por acción..... | 100.000 | 0 | 0 |
| Fondo de reserva..... | 200.000 | 0 | 0 |
| Saldo de Pérdidas y Ganancias... 47.535 7 6 | | | |
| Menos dividendo a cuenta pagado en 30 de Noviembre 1925..... | 43 | 15 | 0 |
| | 37.881 | 12 | 5 |
| Saldo de la cuenta de marítimos 1925..... | 58.940 | 1 | 10 |
| Fondo de Reserva de Incendios..... | 92.074 | 2 | 7 |
| Fondo de pensiones..... | 15.400 | 0 | 0 |
| Cuentas en suspenso y reaseguro..... | 41.029 | 18 | 7 |
| Débitos de la Compañía..... | 56.157 | 8 | 2 |
| | 101.304 | 3 | 7 |

Informe de los censores.— De acuerdo con la ley de 1908, hemos examinado las cuentas de la «Reliance Marine Insurance Company Limited» del año 1925. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones requeridas y opinamos que el Balance muestra el verdadero y correcto estado de los negocios de la Compañía conforme a lo mejor de las explicaciones e informes que nos han dado y que merecían los libros de la Compañía. También hemos quedado satisfechos de la exactitud y valor de las inversiones.

Liverpool, 10 Mayo 1926.—Halmers, Vase & Co., Chartered Accountants, Auditors; Oswald Dubell, John J. Ritchie, Directores.

CUENTA OFICIAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 1925, REFERENTE A LAS OPERACIONES EN ESPAÑA.

DEBE

| | Pesetas. |
|--|-----------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su cargo..... | 6.600,39 |
| Gastos de Administración del ejercicio: | |
| Gastos de producción..... | 2.812,13 |
| Gastos generales..... | 2.272,30 |
| Comisiones de cobro..... | 2.831,74 |
| Contribuciones e impuesto..... | 303,12 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | 1.361,71 |
| | 9.589,90 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925: | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso, calculada en proporción reasegurada en España, un dozeavo del total de primas del ejercicio..... | 1.900,12 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguro..... | 1.000,00 |
| | 2.900,12 |
| Saldo..... | 11.956,39 |
| | 34.046,80 |

HABER

| | |
|---|-----------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Reserva de reaseguros primas en curso, deducida la proporción reasegurada..... | 2.760,05 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguro..... | 2.000,00 |
| Primas del ejercicio netas de aboliciones y retornos..... | 21.166,03 |
| | 23.926,13 |
| Productos de los fondos invertidos: | |
| Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito..... | 4.817,56 |
| Derechos de pólizas y recargos..... | 303,12 |
| | 34.046,80 |

Bilbao, Junio 1926.

X — 2423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado y que se dará mérito, dicté el auto cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la villa de Bilbao, a 2 de Julio de 1926, el Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Ensanche y su partido, en esta villa, habiendo visto el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva, titulada Sucesores de Hijos de Zuricalday, con la razón social Solés, Garay y Compañía, de esta plaza, a los efectos de dictar la resolución a que se refiere el octavo inciso del artículo 2.º de la ley de 26 de Julio de 1922. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que por el presente auto y fundamentos del mismo, debia declarar y declaraba:

1.º En estado de suspensión de pagos a la Sociedad mercantil regular colectiva titulada Sucesores de Hijos de Zuricalday, con la razón social Solés, Garay y Compañía, de esta plaza.

2.º En estado de insolvencia definitiva, por ahora, a la misma Sociedad.

3.º Que la cantidad en que el pasivo excede del activo es la de un millón cincuenta y siete mil ciento noventa pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.057.190,55).

4.º Que concedo a la Sociedad mercantil regular colectiva titulada Sucesores de Hijos de Zuricalday, con la razón social Solés, Garay y Compañía, un plazo de quince días, para que ella o persona a su nombre consigne o afiance, a satisfacción del Juzgado, dicha cantidad, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva que en este auto se hace.

5.º Notifíquese este auto al deu-

dor y deseje la misma publicidad dada a la providencia inicial del expediente. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Pedro Navarro Rodríguez.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.

Dado en Bilbao a 2 de Julio de 1926.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.

X—2442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BRIVIESCA

Don Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 17 del año actual, se sigue auto de declaración de herederos abintestato de D. Luciano Salazar Fernández, natural de Oña, hijo de Cástor y Dominica, que falleció en Chacras de Coria, departamento de Luján, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21

de Mayo de 1919, sin haber otorgado testamento, y habiendo reclamado la herencia su hermana doña Ascensión Salazar Fernández y sus sobrinos D. Miguel, doña Adelaida, D. Máximo, doña Esperanza, doña Lucila y D. Luciano Gómez Salazar y doña Itosa, doña Jacinta, doña Mariana, doña Agustina, doña María, D. Pedro y D. Mariano Salazar Telfort, se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de sesenta días.

Dado en Briviesca a 12 de Junio de 1926.—El Juez, Antonio Bruyel. El Secretario, P. S. M., Abdón Núñez. X—2301 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de 15 del actual, dictada en juicio de testamentaria de Cayetano González Duro, vecino que fué de Requeijo, término de Puenteceasures, promovido por José González y González, cito al heredero, ausente en ignorado paradero, Manuel González y González, para que se personere, si le conviniere, al expresado juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Caldas de Reyes, a 19 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana. X—2434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el día de ayer, en los autos que se siguen por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Irazzo Palavicino, hoy su viuda y heredera, doña Soledad Ruiz de Lyhori, sobre secuestro y posesión interina de una finca, hipotecada en garantía de un préstamo de 270.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días, el siguiente inmueble:

Una heredad, titulada "Masía de la Casa Blanc", situada en el término de la Puebla de Vallbona, de cabida total de 241 hectáreas, 95 áreas y 64 centiáreas, entre tierras, huertas, secano y monte, con casa de labor, lindante, toda la heredad, por el Norte, con el Monte llamado Tos Pelat; por Levante, con el camino que conduce de Bétera a Liria, tierras de José Navarro y José Beledia; por Mediodía, con el referido camino de

Bétera a Liria, con tierras de José Pitach, las del Conde de Trigona y las de doña Mariana Vila, y por Poniente, con tierras de D. José Candel, José Fernández, Pascual Cervera, José Soriano y Monte Tos Pelat; la parte secano está atravesada, de Sur a Oeste, por el camino de Porta Celi, y de Norte a Sur, por el camino de Bétera a Liria, su perímetro es de 11 kilómetros, que forman un polígono irregular de 44 lados. Dentro de su perímetro, se halla situado el edificio o casa de labor, que ocupa una extensión superficial, en forma rectangular, de 2.760 metros, de los cuales, 1.214 corresponden a la parte no edificada, o sean, patios y corrales, elevándose, en los restantes 1.546 metros, la edificación a diferentes alturas, que comprenden todos los departamentos, oficinas y almacenes indispensables en relación con los productos del suelo de regadío y secano que constituyen la finca. En el piso bajo se encuentra el oratorio, la habitación para el labrador, corredores, cisternas, almazenas, graneros, almazares y cuadras, prensas de madera y de hierro para vino y aceite, tres grandes lagares y bodega, pozo y balsa, máquina de vapor y molino de viento para la extracción de agua y un molino de aceite y otro de harina; sobre el cuerpo central, que corresponde a la fachada del edificio y en 902 metros, se enclava la construcción, formando dos crujías, y en ella se hallan las habitaciones de recreo, y frente, como a unos 15 metros de distancia, existe una espaciosa era, y junto a ella, al Suroeste, un pajar de mampostería, cubierto de tejado de 140 metros, y un poco más al Noroeste, a 356 metros, una cisterna, dividida interiormente en dos departamentos para recoger aguas pluviales.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Liria, el día 2 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 405.000 pesetas, o sea, el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de préstamo base de los autos, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma indicada de 405.000 pesetas.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; y

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Junio de 1926.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—2443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, en nombre de la Sociedad regular mercantil colectiva "Tuemo y Compañía", sobre declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, se ha acordado tener a dicha Sociedad por desistida y apartada de la acción entablada en indicados autos y dejar sin efecto la convocatoria a Junta general de acreedores acordada por auto de fecha 5 de Mayo último, para el día 6 del corriente mes y sin que cesen los interventores en sus funciones hasta la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para conocimiento de todos los interesados.

Madrid, 5 de Julio de 1926.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Felipe Fernández.

X—2444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

El señor Juez accidental de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en preparatorios de ejecución, promovidos por el Procurador L. Dóriga, a nombre del Banco Mercantil, de esta plaza, contra D. Estanislao Sáez Mendizábal, que tuvo su domicilio en la calle del Monte, en reclamación de 25.045,70 pesetas, ha mandado se cite al referido deudor Sr. Sáez por edictos, como desde luego se verifica, en atención a resultar ser de ignorado paradero, para que el día 20 de Julio próximo, a las once, comparezca ante este referido Juzgado a prestar declaración, bajo juramento indeciso, de reconocimiento de firma de dos letras de cambio por él libradas en 20 de Mayo último, y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 30 de Junio de 1926.—El Secretario, Juan Castrillo.

X—2445

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Según los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.265

BALLESTEROS ESCUDERO, Jesu-sa; vecina que fué de Torrelobatón (Valladolid), hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, al objeto de hacerle saber la indemnización a que ha sido condenado el penado Santos Pérez Beloso en causa sobre robo, instruida en este Juzgado en el año 1926 a su favor. 7143

2.266

BARBEIRO QUIROGA, Enrique; hijo de José y María, domiciliado últimamente en Madrid, Peña de Francia, 6; comparecerá el día 24 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por resistencia, instruido contra varios.

2.267

CIERCO SOLIVA, Higinio; mayor de edad, casado, del comercio; domiciliado últimamente en Lérida, calle Fernando, número 45, entresuelo (agencia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sort, para recibirle declaración en la causa instruida por hurto de maderas bajo el número 7 del año actual. 7203

2.268

COBOS CAMPOS, Francisco; hijo de Francisco y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 53; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por resistencia, instruido contra varios.

2.268 bis.

CRESPO GARCIA, Damián; domiciliado últimamente en Madrid, paseo Yeserías, 9, comparecerá el día 24 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas por resistencia, instruido contra varios.

2.269

GONZALEZ MIRANDA, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olmo, 12, lechería; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para prestar declaración en causa por estafa bajo el número 421 de 1925, instruida por denuncia de Ventura Frutos López. 7186

2.270

LLORET VINET, Angel; hijo de José y Gabriela, domiciliado últimamente en Madrid, Zurita, 3 principal, izquierda; comparecerá el día 24 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

2.271

MARIN ALONSO, Francisca; hija de Jenaro y Ascensión, domiciliada últimamente en Madrid, Sombrerete, 4; comparecerá el día 19 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2.272

MARTID GONZALEZ, Eduardo; hijo de Nicamor y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Jardines, 5; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra varios.

2.273

MARTINEZ DEL RIO, Fausto; hijo de Ignacio y Martina, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Valencia, 3; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

2.274

PEREZ SANCHEZ, Beatriz; domiciliada últimamente en Lorca; comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para hacerle saber que el penado José Escolar Moya ha solicitado se le apliquen los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, a fin de que manifieste si se opone o no a dicha gracia, en causa instruida contra José Escolar Moya sobre estafa. 7140

2.275

REINA, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para prestar declaración en causa por falsedad y tentativa de estafa, número 368 de 1926, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 7183

2.276

REY FERNANDEZ, Manuel; hijo de Ramón y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Palma, 16 y 18; comparecerá el día 22 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

2.277

REY GARCIA, Jacinto; vecino que fué de Torrelobatón (Valladolid), hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, al objeto de hacerle saber la indemnización a que ha sido condenado el penado Santos Pérez Beloso en causa sobre robo, instruida en dicho Juzgado en el año 1923 a su favor. 7142

2.278

RIJA DIAZ, Felipe; hijo de Manuel y Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, 10; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

2.279

SERRANO LOPEZ, Gregorio; hijo José y Petra, domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Canal, 3; comparecerá el día 24 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por resistencia, instruido contra varios.

2.280

TORBELLANO TUBIO, José; hijo de Cristóbal y de Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 15; comparecerá el día 22 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

2.281

Un individuo que ha dicho llamar-

se Eugenio Montes, que representa tener unos treinta ó treinta y cinco años, de estatura más bien baja, poco grueso, moreno, como recién afeitado, de cara algo pálida, que el 7 de Marzo último vestía sombrero de ala ancha color café, pantalón de pama color caramelo o de miel, blusa corta con rayas azules, chaleco negro de tela y botas bastas de cuero, y que se ignoraba de dónde es ni dónde pueda encontrarse en la actualidad; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Aracena, para recibirle declaración en causa que instruye por hurto de cabras pertenecientes a Gregorio Vázquez Gerena y José Mateos Gerena, vecinos de Santa Olalla de Cala. 7123

2.282

VALERO NAVARRO, Manuel; hijo de Mauricio y Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Fourquet, 22; comparecerá el día 19 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra otro. 7296

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 54 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.675

LAGUIRRE MENACA, Francisco; hijo de Víctor y de Ramona, natural de Santurce, estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Miravalles; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde por el perjuicio a que hubiere lugar. 7168

6.676

ANDRES NESTAL, Fidel; natural de Villanueva del Pardillo, hijo de Marcos y de Claudia, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid,

calle de Carnicer, número 1, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo rubio, ojos verdes, nariz regular, color del rostro bueno; procesado en causa por hurto, número 481 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 7188

6.677

ALVAREZ GARCIA, Prudencio; de diez y nueve años de edad, soltero, pescador, hijo de Alfredo y de Victoria, natural y domiciliado en la parroquia y concejo de Soto del Barco; comparecerá en el Juzgado de Avilés a los fines del sumario instruido contra el mismo en dicho Juzgado, con el número 44 de 1920, por el delito de lesiones a Cesáreo Menéndez Fernández. 7164

6.678

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco María; natural de Oporto (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Juan Nepomuceno y de Ana Margarita; domiciliado últimamente en Los Caños de Teis, en Vigo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 7206

6.679

ALVAREZ Y ROMERO, Josefa; hija de Alejandro y de Teresa, natural de Selama de Béjar (partido de Barco de Avila), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 24; procesada en causa número 820 de 1926, sobre adulterio; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 7127

6.680

CANORACA MORENO, Braulia; natural y vecina de Alcalá la Real; domiciliada últimamente en Granada; procesada en causa número 15 de 1925, por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, para ser constituida en prisión, bajo apercibimiento si no lo verificase de ser declarada rebelde. 7120

6.681

CARABALLO PEREZ, Angel; hijo de Amador y de María, de diez y ocho años de edad, estado soltero, profes-

sión jornalero, natural y vecino de Las Palmas, de pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 29 de 1926, que contra el mismo se instruye por hurto, y como comprendido en el caso primero, artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 7135

6.681 bis.

CARRETERO GAVILAN, Pablo Ma-rtín; de treinta años, de estado casado, de oficio viajante, natural de Bolaños, hijo de Dolores y de Antonio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa. 7207

6.682

CUSIDO CASAS, Antonio; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por estafa en causa número 447 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para constituirse en prisión. 7147

6.683

EXPOSITO FERNANDEZ, Concepción, que usa el nombre de Concepción Jiménez Fernández; natural de Oñtas, provincia de Málaga, de estado casada, profesión vendedora de lotería, de edad treinta y nueve años; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por estafa en causa número 154 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 7196

6.684

GARCIA CRIADO, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, 6, entresuelo; procesado en causa número 518 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 7165

6.685

GIMENO PERRUCA, Vicente; hijo de Vicente y Antonia, de treinta y un años, soltero, natural de Fuentes de Jiloca (Zaragoza); procesado en causa número 82 de 1925, sobre tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Alfrunia de Doña Godina, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia de Zaragoza en la referida causa e in-

gresar en la prisión preventiva del partido, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.
7180

6.686

GOMEZ DA SILVA, José, (a) Bicho; natural de Portugal, de estado casado, profesión aserrador, de treinta años, hijo de José y de Rosario, y cuyas señas son: estatura regular, delgado, bigote corto, barba afetada, ojos azules, usa traje de paño claro, camisa blanca, calza zapatos negros y usa sombrero negro; domiciliado últimamente en Regueiros de Villamañán; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.
7145

6.687

GONZALEZ VENERO, Sofia; profesión sus labores, de unos cuarenta y tantos años, y cuyas señas son: estatura regular, carnes regulares, morena; domiciliada últimamente en Bilbao, Sombriería, 2, o Dos de Mayo, número 27; procesada por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.
7129

6.688

IGLESIAS RAICES, Gumersindo; hijo de Domingo y Luisa, de veinte y ocho años, soltero, labrador, natural y vecino de Conjo, en el partido de Santiago; y Manuel Baluja Aldreo, hijo de Vicente y de Rosa, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior; procesados ambos en sumario número 116 de 1919, sobre disparo y lesiones; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión.
7151

6.689

JOSE VICTORIANO, Juan; hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión alpargatero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 12, bajose procesado en causa número 695 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Abarozanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
7125

6.690

LOPEZ VELA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto en causa número 182 de 1924;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.
7153

6.691

LOPEZ VELA, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto en causa número 183 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.
7154

6.692

MARTINEZ GALIANO, Francisco; hijo de Ramón y de María, natural de Elda (Alicante), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Barberá, número 9, primero, primera; procesado en causa número 826 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
7128

6.693

MARTINEZ SILVA, Angel; natural de Braga (Portugal), de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, hijo de Manuel y Ana; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.
7176

6.694

MATE CARRANCEO, Antonio; hijo de Silverio y de Matilde, natural de Burgos, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en la calle de la Puerta, número 25, de la ciudad de Burgos; procesado por hurto en causa número 159 de 1911; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.
7187

6.695

Miguel; conocido por "El Bilbaino"; sindicalista; procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia y de instrumentos para llevar a

efecto el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Sanlúcar la Mayor en término de diez días, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
7148

6.696

N. RUBIO, Vicenta; hija de Rosa Rubio, de estado soltera, profesión sirvienta, de unos diez y ocho años, alta, delgada, rubia, vistiendo de luto; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Veneras, número 7, principal derecha; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa número 426 de 1926.
7193

6.697

N. TERESA, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; de unos veinticuatro años, baja, delgada, morena y peinada para atrás; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 21; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa número 427 de 1926.
7184

6.698

NOVOA ARROSPIDE, José; hijo de Fulgencio y de Dolores, natural de Guernica (Vizcaya), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Pedernales (Vizcaya); procesado sobre lesiones graves por imprudencia en causa número 27 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.
7128 y 7129

6.699

OBRADOR BRQUENA, José Higino; natural de Madrid, hijo de Enrique y de Luisa, de cuarenta y dos a cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Muller, número 12, de Tetuán de las Victorias, siendos sus señas personales estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno; procesado en causa, por tentativa de estafa, número 611 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel, aper-

sibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7182

6.700

PRIETO JIMENEZ, Juan; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Encinas Reales, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Cuevas Bajas y cuyo actual paradero se ignora; procesado por causa número 198 de 1925, por uso de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

7122

6.701

QUEVEDO RUIZ, Domingo; natural y vecino de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de padre desconocido y de Josefa; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, para constituirse en prisión.

7149

6.702

RIVEIRO GOMEZ, Augusto; natural de Portugal, de estado casado, profesión aserrador, de veintidós años, hijo de Manuel y de Julia, de estatura regular, grueso, color moreno, bigote pequeño y negro, barba afeitada, ojos castaño oscuro; viste traje de paño castaño usado, camisa blanca, usa gorra de visera y calza zapatos negros; domiciliado últimamente en Bouzas de Villamarón; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7144

6.703

ROCA, Juan; domiciliado últimamente en La Garriga, calle Figueras; procesado por los delitos de estafa y alzamiento de bienes en causa número 35 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers a fin de constituirse en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

7177

6.704

ROSADO BARDALLO, Antonio (a) Bollullero; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto en causa número 167 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, bajo la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar siendo declarado rebelde.

7133

6.705

RUIZ SOLER, Pablo; natural de

Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años, hijo de Pedro y de Francisca; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, para constituirse en prisión.

7150

6.706

SAN GERMAN OCAÑA, Elia; natural de Moguer (Huelva), de estado casada, profesión bordadora, de veinticinco años, hija de Ricardo y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 1; procesada por adulterio, sumario número 136 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarla el auto de procesamiento y de prisión dictado en dicha causa.

7190

6.707

SANCHEZ CAMACHO, José Antonio; mayor de edad, estado soltero, profesión empleado y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto por auto dictado en el sumario número 190 de 1925, seguido contra el mismo por estafa.

7138

6.708

SOLDADO LOSA, Luis; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad, hijo de Isidro y de Ramona; domiciliado últimamente en la calle de doña Elvira, número 1, piso segundo, izquierda; procesado por tentativa de robo en causa número 707 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, para llevar a efecto un auto que decreta su prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

7191

6.709

TORRENS FELIU, Andrés; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en méritos de sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 327 de 1925.

7146

6.710

Un tal Pepe Soler; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 260 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alamy, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7126

6.711

VEGA RODRIGUEZ, José; hijo de Antonio y de Ana, de diez y nueve años de edad, estado soltero, profesión zapatero, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 62 de 1926, que contra el mismo se instruye por hurto.

7136

6.712

ZAPLANA GUILLEN, Angel; hijo de Domingo y de Isabel, natural de Albaterra, profesión ambulante, de treinta y cinco años; procesado por uso de armas de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orgaz, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias que sean necesarias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

7199

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama al penado Luis Sequera Pérez, hijo de Antonio y de Francisca, de veintiocho años, soltero, natural de esta ciudad, y domiciliado últimamente en Linares, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber que el Tribunal, por auto de 23 del pasado Abril, se sirvió declarar remitida la condena impuesta al mismo en la causa número 28 de 1920, que se le siguió por hurto, con la salvedad que establece el párrafo 2.º del artículo 14 de la ley de 18 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 12 de Junio de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

10—7121

AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, en el expediente que se tramita para la reclusión definitiva en el Manicomio de Navarra de Isidora Legaz Iturralde, domiciliada en Aría, se emplaza a Miguel Legaz y Fermína Legaz, residentes en la República Argentina, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado, a manifestar lo que estimen oportuno sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión de que se trata; apercibidos que de no verificarlo se resolverá el expediente sin la audiencia de ellos.

Aoiz, 14 de Junio de 1926.—(Regístrable).
JO—7153

ARCHIDONA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los individuos siguientes:

Uno llamado Antonio, (a) *Tallo*, alto, delgado, picado de viruelas, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, viste traje tela blanca, alpargatas y bigote grande.

Otro llamado Manuel, como de unos cuarenta años de edad, alto, delgado, bigote grueso, con las guías cortadas; viste de luto, sombrero negro, de ala ancha, y botas de lona de color.

Otro bajo, cuyo nombre se ignora, regordeta, de unos treinta años de edad, moreno, pelo rizado y largo, y bigote negro, con guías; viste traje kaki nuevo, gorra obscura y alpargatas.

Los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado y en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona a 11 de Junio de 1926.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, José Peña.

JO—7124

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Don José Mellarnelo Durango, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que se expidió en 1.º del que cursa, llamando al procesado Juan Sitjes Reig, pues así está acordado con auto de esta fecha, en méritos de causa criminal sobre estafa, que se sigue con el número 384 de 1926.

Dado en Barcelona a 12 de Junio de 1926.—El Juez instructor, José Mellarnelo.—Por disposición de S. S., Rafael Clavería.
JO—7166

BILBAO—ENSANCHE

El Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

A medio del presente, acordado librar por proveído de hoy en sumario formado por este Juzgado bajo el número 189 de los del corriente año, por hecho de muerte de Eusebia

Fernández Mostaza, soltera, de veintitrés años de edad, vecina que fué de esta villa, Cortes, 12, tercero, izquierda, acordó hacer instrucción de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la representación o familiares de la finada, y al mismo tiempo llamar y citar al individuo Justo Estévez Peñalva, que residió en Zabala, 13, piso cuarto, derecha, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción del Ensanche, a fin de prestar declaración en dicho sumario, advirtiéndole que, de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades de ley.

Bilbao, 12 de Junio de 1926.—El Juez, Pedro Navarro.—El Secretario, P. S., A. de la villa.

JO—7167

CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 70 del año actual sobre hurto de metálico y efectos a Juan Mariscal Chaves, vecino de Madroñera, la noche del 28 al 29 de Mayo último en la casa número 14 de la calle San Francisco, de esta capital, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos metálico y efectos, que a continuación se reseñan, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Metálico y efectos sustraídos.

Un reloj de metal con una cadena de oro con una onza de oro de dije.

Un monedero de plata con 15 ó 16 pesetas.

Una cartera de piel con varios documentos y 700 pesetas en billetes de cien pesetas.

Cáceres, 12 de Junio de 1926.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.—Por su mandato, P. H., Manuel Marchena.
JO—7169

CALATAYUD

D. Miguel Carazony de la Roca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Abiben Mohamet y Turquí Mohamet, procesados, de veinte y diez y ocho años, respectivamente, ambulantes, naturales de Blida (Argelia), cuyo último domicilio fué en Valencia, calle del Matadero, número 7, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de lo ordenado por la superioridad, la Audiencia de Zaragoza, en causa seguida a los mismos con el número 4 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición de los referidos procesados, caso de ser habidos.

Dado en Calatayud a 14 de Junio de 1926.—P. S. M., Justo López.—El Jues, Miguel Carazony.

JO—7170

CASTUERA

D. Antonio Tosina Grande, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un billete de 50 pesetas, 25 pesetas en monedas de 5 y un portamonedas de cuero, robado al vecino de Tallarrubias Julián Pozo Fuentes en la madrugada del 9 del actual, en el Parador que en Cabeza del Bucy tiene establecido la Viuda de Lázaro; que de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

A la vez también practicarán gestiones encaminadas a la averiguación de quién o quiénes hayan sido los autores del delito, que de hallarlos detendrán y con las debidas seguridades pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Castuera a 14 de Junio de 1926.—El Secretario, P. H., León J. P. Tena.—El Juez, A. Tosina.

JO—7171

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, en el sumario número 113 de 1924, que se instruye por malversación contra Escolástico González y otro del pueblo de Sahugo, ha acordado sea citado el vecino de dicho pueblo Adrián Martín Aparicio, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca el día 5 de Julio próximo y hora de las diez en que darán principio las sesiones del juicio oral en referida causa.

Ciudad Rodrigo, 15 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, José Ballesteros.

JO—7172

DAIMIEL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha dando cumplimiento a una orden de la Audiencia de Ciudad Real de la causa seguida en este Juzgado contra Higinio Rubio Navarro, por disparo y lesiones, con el número 34 de 1925, ha acordado se cite en forma legal a Matilde y Manuel Morcillo Giménez, que aparecen ser vecinos de Almagro y cuyo actual paradero se ignora, para que como testigos propuestos por el Sr. Fiscal comparezcan ante la expresada Audiencia de

Ciudad Real el día 13 de Julio próximo, a las diez y media, a fin de declarar como testigos en el auto del juicio oral de dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma a referidos sujetos, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Daimiel a 16 de Junio de 1926.—El Secretario, Rogelio Zamora. JO—7173

DAROCA

D. José Dandén Iñigo, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el ramo de prisión procedente de la causa número 44 de 1925, seguida, en este Juzgado contra Felipe Giménez Levante y Domingo Giménez Berja, sobre atentado a Agentes de la Autoridad, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad he acordado, en providencia de esta fecha, insertar la presente en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid* para que Felipe Giménez Levante, de treinta y cuatro años, gitano, y Domingo Giménez Berja, de treinta y cinco años, también gitano, comparezcan en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión provisionalmente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará rebeldes; interesando de todas las Autoridades de la Nación para su busca y captura y poniéndolos a mi disposición en esta Cárcel del partido.

Dado en Daroca a 14 de Junio de 1926.—El Secretario, José B. Crespo. Visto bueno: el Juez ejerciente, José Dandén. JO—7130

GANDESA

Don José María Serres Albesa, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Vidal Sorri, soltero, de veintidós años de edad, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Cervera del Maestre, sin domicilio fijo, artista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado la Superioridad en carta orden dimanante del sumario número 59 de 1925, sobre robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Gandesa a 12 de Junio de 1926.—El Juez, José María Serres.—El Secretario, Adolfo Cano. JO—7125

GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo de Santa Escolástica Valdivia Iniesta (a) Borrego, hijo de Antonio y María, natural de Fiñana, partido judicial de Gergal, soltero, jornalero, vecino de Fiñana, donde residió últimamente, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto en el sumario que con el número 30 del año actual se sigue en este Juzgado por lesiones y atentado a la Autoridad.

Dado Gergal a 14 de Junio de 1926. El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel Amezcua.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández. JO—7131

GERONA

Don Alberto Cortey Manrich, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

En cumplimiento de lo mandado por la Superioridad y acordado en el sumario número 51, rollo 258 de 1923, sobre contrabando, he dispuesto expedir el presente a fin de notificar a los procesados Domingo Bastiano Procuccini, hijo de Félix y Teresa, natural de Rogliano (Francia), de ignorado paradero; Miguel Salcano Lemoncelo, hijo de Nicolás y Luisa, natural de Pruda (Italia), sin domicilio conocido; Vicente Expósito, hijo de Fernando y Liberina, de veintinueve años, natural de Alger (Francia), sin domicilio conocido; Josué Buono Trany, hijo de Rafael y Josefina, natural de Philipeville (Francia), sin domicilio conocido; José Pepe Mariello, hijo de Rafael y Josefina, natural de Alger, sin domicilio conocido; José Cazzolino Zorino, hijo de Blas y Anunciata, natural de Resina (Italia), sin domicilio conocido; y Vicente Garafalo Paloma, hijo de Antonio y Teresa, natural de Torre del Greco (Italia), sin domicilio conocido, el auto de conclusión de sumario dictado en 14 de Abril último y extractados para ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad por el término de diez días para hacer uso de su derecho, conforme dispone la ley, apercibiéndoles de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Dado en Gerona a 11 de Junio de 1926.—El Juez de instrucción, Alber-

to Cortey Manrich. — El Secretario (ilegible). JO—7132

HUESCA

Don Vicente Isac Galicia, Secretario del Juzgado de instrucción de Huesca y su partido.

Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del mismo, en sumario que sigue en este Juzgado con el número 139 del año 1924, por el delito de falsedad, cito a los funcionarios de Aduanas que prestaron sus servicios en la de Canfranc, D. Julio Nebreda, D. Guillermo Benegas y D. José Domínguez Gil, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción (plaza de San Victoriano, edificio cárcel) a prestar declaración en dicho sumario o manifiesten a aquél sus actuales puntos de residencia apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huesca, 14 de Junio de 1926. — El Secretario, Vicente Isac. JO—7134

LUCENA

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita y llama al inculcado José Cuenca Valentín, vecino de Puente Genil, cuyo paradero se ignora, por haberse marchado de su domicilio en dirección a Melilla, en donde no ha sido encontrado, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ser oído en causa que se le instruye, sobre estafa de 25 pesetas a Manuel Muñoz Gallego, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Lucena, 7 de Junio de 1926.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial, Antonio J. de Burgos. JO—7182

MADRID—PALACIO

Don Antonio Falco y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas y Montero, natural de Bilbao, hijo de Eduardo y Catalina, de veinticuatro años, casado, escritor, habitante últimamente en el Paseo de las Delicias, 137, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por es-

cándalo público y cumpla la pena que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuya señas personales se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 15 de Junio de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—7192

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín Verdije García, natural de Madrid, hijo de Antonio y Elvira, de treinta y un años, soltero, carpintero, que ha vivido en la calle de Mira el Río Alta, 3, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto número 755 de 1925, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 10 de Junio de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—7193

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jaime Toralla Ferranz, natural de Ontaneda, hijo de María y Carolina, de veintisiete años, soltero, chauffeur, cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por hurto número 689 de 1925; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 11 de Junio de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—7194

MARBELLA

D. José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32 de este año, se sigue sumario por aparición de un cadáver el 12 de Febrero del año actual en la playa de Torrequebrada al sitio de cabo de Gálvez, término municipal de Benalmaderra, de este partido, el que fué arrojado por el mar en dicho día, y el que representa como de sesenta a sesenta y cinco años, color triguero, ojos negros, barba cana y nariz regular, sin zapatos ni sombrero, camisa negra listada, chaqueta tela caqui, calzonzillos interiores de tela azul en buen estado y pantalón tela caqui con remiendo, usando pañuelo de los llamados de yerba, y cuyo cadáver no ha sido identificado; y con el fin de que las personas que sepan algo del hecho comparezcan a declarar, y llamando a los parientes al objeto de ofrecerles el sumario, todo por término de diez días, se publica el presente en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

Dado en Marbella a 12 de Junio de 1926.—El Secretario, José Cerveño.—El Juez, José Fernández.

JO—7144

MÉRIDA

El Sr. D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido, ha acordado, en cumplimiento a una orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 271 del año 1919, contra José Martínez Méndez, natural y vecino de esta ciudad, que por dicha Superioridad fué condenado en dicho sumario a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor; habiéndosele remitido dicha pena por aplicación del Real decreto de indulto de 10 de Febrero del corriente año.

Y para que sirva de cédula de notificación al procesado José Martínez Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Mérida a 15 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Félix Nogué.

JO—7196

MOLINA DE ARAGON

D. Esteban Enrique Rebollar Llauro, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Mendoza Vázquez, hijo de Pedro y de

Josefa, de cuarenta y dos años, natural de Fuentetova (Soria) y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Verdad, número 15 (Puente de Toledo); a Francisco Montoya Camacho, hijo de Juan y de María, de veintitrés años, natural de Perpiñán, también soltero, de oficio cestero, y a Alfredo Jiménez Jiménez (a) Ramón, hijo de Manuel y de Consolación, de veintisiete años, natural de San Sebastián de Castro (Zamora), de estado soltero y de oficio cestero, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el expresado plazo, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición de los repetidos Juan Antonio Mendoza Vázquez, Francisco Montoya Camacho y Alfredo Jiménez Jiménez (a) "Ramón".

Dado en Molina de Aragón a 12 de Junio de 1926.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—P. S. M., Lic. Jaime Pérez.

JO—7197

ORGAZ

Los que se crean herederos de un sujeto desconocido que después se expresará, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de quince días, al objeto de recibirles declaración, instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y practicar con ellos las demás diligencias que fueren necesarias, habiéndose acordado la comparecencia por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado en el sumario que instruyo con el número 30 del corriente año, por muerte al parecer por accidente de dicho sujeto.

Señas particulares del interfecto.

De cincuenta a sesenta años de edad, estatura mediana, con barba bigote negros, que vestía las siguientes ropas: americana de color azul, pantalón obscuro en muy mal estado de conservación, con remiendos de pana, camisa blanca, gorra y zapatos llas negras, presentando la camisa las iniciales F. M.; este individuo fué hallado cadáver en la mañana del día 8 del actual mes, detrás de las tapias de la Plaza de Toros del pueblo de Sonseca; a juzgar por lo que consta en autos, debía dedicarse a la mendicidad.—Orgaz, 15 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Lucio García.—Visto bueno: El Juez, Nicolás Solera.

JO—7198

PALMA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 160 de 1925, por robo de caballerías, contra otros y Juan José Montoya Carrasco, se cita al procesado que se expresa

continuación para que dentro del término de diez días, a las once en punto de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle A. Maurra, núm. 2, con objeto de ampliar su indagatoria, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Individuo que se cita.

Juan José Montoya Carrasco (a) Juan Zalca, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Salud, soltero, natural de Trigueros, jornalero y vecino que dijo ser de Sevilla, en el barrio de Villalatas.

Dado en La Palma a 15 de Junio de 1926.—El Secretario, Andrés de Castro.

JO—7181

PALMAS—TRIANA

En el sumario número 6 del corriente año, por hurto de un cabo, sustraído el día 4 de Enero del corriente año del muelle de Santa Catalina, de esta ciudad, se ha dispuesto que la persona que se considere dueña de dicho cabo comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Las Palmas a 11 de Junio de 1926.—El Juez, Francisco Rossell. El Secretario, Domingo Dóres.

JO—7187

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ahmodóvar del Río D. Francisco García Revuello la mañana del día 31 de Mayo último de la finca El Valdío, término de Guadalcázar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 76 de 1926.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de doce años, castaña oscura, 1,43 metros de alzada, hierro G. en la nalga izquierda y V-4 en la derecha.

Dado en Posadas a 14 de Junio de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.—

JO—7200

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Santaella Alonso Alcántara Maestro de terrenos del primer departamento de La Carrieta la noche del 6 al 7 de los co-

rrientes, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 31 del corriente año.

Reseña de lo hurtado.

Una potra de dos años, española, 1,33 metros de alzada, castaña, hierro particular del Estado N. S., calzada de la mano izquierda y pie derecho, lucera, lunar blanco entre el orificio de la nariz, y el hierro de La Mundial Agraria, letra C-2 en nalga derecha.

Una mula de año y medio, 1,45 metros de alzada, castaña, bocirrubia, y el hierro de dicha Compañía en la nalga izquierdas.

Y un mulo de un año, 1,28 metros de alzada, castaño, y el mismo hierro de la Compañía antes dicha en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 15 de Junio de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—7201

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Silvio Primo Herrejón, Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias y encargado accidentalmente del de primera instancia, por licencia del propietario.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad tiene constituida el que lo fué de este partido, D. Joaquín Muñoz Casillas, declarada su situación de excedencia voluntaria, por Real orden de 28 de Septiembre último; lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, a fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho Registrador, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Igualmente se hace público que dicho señor D. Joaquín Muñoz Casillas ha servido únicamente los Registros de la Propiedad de Cifuentes y de San Martín de Valdeiglesias, pertenecientes al territorio de la Audiencia de Madrid.

San Martín de Valdeiglesias a 14 de Junio de 1926.—El Secretario, Julio Rodríguez.—El Juez, Silvio Primo.

JO—7202

SEGORBE

D. José Landeta Villamil, Juez de Instrucción de Segorbe.

Por el presente y en virtud del proveído fecha de ayer, dictado en el sumario número 8 de este año, por querrela del ilustrísimo señor Fiscal, contra el ex Juez municipal de Almedijar D. Amable Pérez Monzois, por delitos de falsificación de documentos públicos, se cita y llama a los vecinos que fueron de Almedijar, José Navarro Fuster y Avelino Latorre Latorre, esposo de Amaro Ginés

Chiva, a fin de que en el término de diez días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles las acciones del procedimiento en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas y demás responsabilidades legales.

Segorbe, 12 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Ricardo Blánquez. El Juez, José Landeta.

JO—7152

TERUEL

D. Inocencio Guardo y Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la autoridad, procedan a la busca del niño Hilario Martín Olalla, de unos 80 a 85 centímetros de alto, grueso, de tres años y ocho meses de edad, moreno, pelo castaño muy oscuro, que al reirse se le hacían dos hoyitos en cada mejilla; vestía sombrero de tela color caqui, baberito azul a rayas negras menuditas, pantaloncillo oscuro de patén con cuadros pequeños blancos, cogido al pantalón con tirantes blancos con listas amarillas, calcetines azules moteados, alpargatas blancas cerradas, con ojetes y cintas para atarlas, con tacón de cuero, camisa de color bastante usada, casi blanca, por haberse lavado muchas veces, cuyo niño desapareció del pueblo de Orrios el día 6 de Agosto de 1924, ignorándose su paradero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de la autoridad gubernativa correspondiente, para su conducción a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 38 de este año.

Dado en Teruel a 15 de Junio de 1926.—El Juez, Inocencio Guardo.

JO—7204

VENDRELL

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente de oficio, sobre reclusión definitiva de Francisco Nin Valdés, natural de esta villa, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador; y en providencia de esta fecha he acordado emplazar a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho expediente, previniéndoles que de no verificarlo se resolverá sin su audiencia.

Vendrell, 12 de Junio de 1926.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.

JO—7205

CACERES

D. Luis Rodríguez Selestino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en

méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 80 del año actual, sobre hurto de los semovientes que a continuación se reseñan, de la pertenencia de los menores herederos de Francisco Carbacho Escobar, vecino que fué de Torrequemada, de un cercado al sitio de la Fuente de la Bomba, término municipal de dicho pueblo, la noche del 1 al 2 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Semovientes.

Un mulo capón de once años, alzada 1,49 metros, pelo tordillo, con pelos blancos sobre el ojo izquierdo y costillares, bragado y lucero.

Otro mulo de cuatro años, alzada 1,46 metros, pelo negro y bociblanco.

Otro mulo de cuatro años, pelo castaño oscuro, bociblanco y bragado.

Dado en Cáceres a 12 de Junio de 1926.—P. S. M., ilegible.—El Juez, Luis R. Celestino. JO—7056

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de esta villa Carlos Santiago Romero la madrugada del día 31 de Mayo al 1.º de Junio corriente del sitio medio cabiz del Cortijo del Alamo, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 de este año.

Señas.

Un mulo de nueve años, alzada 1,48 metros, castaño, rayado y cebrado, hierro de La Mundial Agraria en espadilla izquierda. Ietra M. núm. 6.

Una mula de nueve años, alzada 1,43 metros, negra, raza española, señales accidentales de aparejo y cinchera, ojibocicastaña, asegurada en El Fénix Agrícola.

Dado en Campillos a 10 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—El Juez, Bernabé A. Pérez. JO—7058

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 75 del año de 1925, seguida sobre hurto de garbanzos, contra otros y Miguel Flores Levia, vecino del Humilladero, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se le cite para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de

la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezca en este Juzgado a la práctica de varias diligencias sumariales, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Campillos, 12 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Federico Orellana. JO—7059

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de catorce años, de alzada 1,47, capa negra, mohina, hierro del Fénix Agrícola, L. 5 pierna izquierda e L. T. en la cadera derecha y pierna; cuya caballería es de la propiedad de Francisco Valero Parra, y fué sustraída del sitio llamado "Fuente del Carnicerillo", término de Arquillos, en la madrugada del 31 de Mayo último; procediéndose asimismo a la detención de los autores y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina a 5 de Junio de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara. JO—7077

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un fardo conteniendo 42 kilos de lana; dos fardos con 32 kilos de gema; un fardo con 32 kilos de alpargatas, y una garrafa vacía, correspondientes a las partidas o expediciones 12845, 30296, 1074 y 756, cuyas mercaderías fueron sustraídas de los vagones 8.443 y 8.971, que formaban el tren número 180, y cuya falta fué notada a la llegada del expresado tren, a la estación de Vilches, a las cuatro y media de la madrugada del día 7 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegalmente posean lo sustraído.

Dado en La Carolina a 11 de Junio de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara. JO—7110

CUELLAR

Don Pablo de Pablo Mateo, Juez de instrucción de Cuéllar y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad de la vecina de Aguilafuente María Pedrazuela Illanas, y que le fueron robados la noche del 8 al 9 del actual de una cuadra en dicho término municipal, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los machos.

Uno pardo, de dieciocho años, alzada más de la cuerda, herrado y le falta herradura mano izquierda.

Otro negro, alzada la cuerda, de once años, veguato, herrado y le falta también herradura mano izquierda. Llevan una cabezada de cuero negro, con antiojeras, y una soga larga, de cáñamo.

Dado en Cuéllar a 12 de Junio de 1926.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, P. S., Zoilo Sanz. JO—7064

CUENCA

Don Antonio María Serrano Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el ramo formado para proceder a la exacción de las costas causadas en la ilustrísima Audiencia territorial de Albacete y a cuyo pago ha sido condenado don Mariano Martínez Algarra, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta capital, en apelación interpuesta contra la sentencia dictada en juicio de mayor cuantía seguido a su instancia contra los herederos de don Francisco Ochoa Redondo, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se requiere al expresado Sr. D. Mariano Martínez Algarra, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de quinto día, a verificar el pago de la cantidad de 132,40 pesetas, importe de las expresadas costas, más las que se hayan causado con posterioridad, y reintegro del expediente; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Cuenca a 10 de Junio de 1926.—El Juez, Antonio María Serrano.—P. S. M., Constancho Suárez. JO—7065

DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 22 del año corriente, contra Manuel Sánchez González y Manuel Friero Millán, por haberles ocupado el día 10 de Mayo anterior en la villa de Guareña las caballerías que al final se reseñan, cuyos semovientes dicen son hurtados, y como se ignora el sitio en que el hecho fué realizado, he acordado llamar por el presente al que se crea dueño de las caballerías, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de que las reconozca y ofrecerle el procedimiento.

Al propio tiempo se cita. llama y emplaza a José Fernández Carrasco, que aparece ser el que vendió dichos semovientes, para que dentro

del término de diez días, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de cafores a quince años, castrado, alzada 1,48 metros, castaño, pelos blancos en el dorso.

Otro mulo de quince a diez y seis años, castaño oscuro, alzada 1,52 metros, castrado, hierro B. nalga derecha.

Don Benito, 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Agustín Cano.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—7063

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y excoito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de una jumenta de cinco años, castaña oscura, alzada regular, desherrada, preñada, con bastante vientre, de la propiedad del vecino de esta ciudad Ramón González Poves, hurtada el día 6 de Mayo anterior, en el sitio Novillero de la China, término de Guareña, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Don Benito 9 de Junio de 1926.—El Secretario, Agustín Cano.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—7067

GERGAL

De orden del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido se cita, llama y emplaza a Alfredo de Santa Escolástica Valdivia Iniesta (a) Borrego, natural y vecino de Fiñana, que salió de dicho pueblo hacia Palma del Río para dedicarse a las faenas agrícolas, con objeto de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, se constituya en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de ser reconocido por dos facultativos y prestar declaración, con la advertencia de que de no hacerlo le seguirán los perjuicios que la ley determina.

Gergal, 11 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.

JO—7068

GRANOLLERS

D. Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente haga saber que en este Juzgado se sigue sumario por lesiones y daños número 41 de 1926 por vuelco de un carro en la carretera de Mollet a Santa Coloma de Gramanet, ocurrido el día 12 del último pasado Abril, sobre las diez de

la noche, en el que he acordado citar por término de diez días ante este Juzgado, a fin de que presten declaración, a los ocupantes de un automóvil y un carro que encontraron en el día y hora citados al carro volcado en la carretera, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio fijado por la ley.

Granollers, 5 de Junio de 1926.—El Juez, Felipe Mesanza.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—7070

GUIA

D. Francisco Valera Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Guía de Gran Canaria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Gardillo Victoria, vecino que fué de la ciudad de Gáldar y cuyo actual paradero se ignora, o se cree está en Cuba, de estado casado, jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Antonia, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno y una cicatriz oblicua en la nariz; comparecerá dentro del plazo de veinte días en este Juzgado de instrucción, a fin de que se constituya en prisión hasta cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Las Palmas en sentencia dictada en la causa número 9 de 1922 por tentativa de violación, apercibiéndole que, de no comparecer, se declarará en su contra auto de rebelión.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, o de cualquier otro orden, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del referido procesado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad librada en el rollo de la mencionada causa.

Y con el fin de que este edicto sea inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, extendiendo el presente, que firma en la ciudad de Guía de Gran Canaria a 3 de Junio de 1926.—El Juez de instrucción, Francisco Valera.—El Secretario accidental, Virgilio R. Bautista.

JO—7071

INFANTES

D. Francisco Serrano Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, desaparecido el día 23 de Mayo próximo pasado, propiedad de D. José Vélez Román, del sitio La Jarosa, término municipal de Torre de Juan Abad, y caso de ser habido, como su ilegítimo poseedor, sea puesto a disposición de este Juzgado, y el último en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en causa número 44 de 1926, que por el deli-

to de supuesto hurto se sigue en este Juzgado.

Reseña.

Un potro de dos años, pelo castaño claro, patiblanco de los pies, cicatrices en las nalgas, calzado de las manos, cola y crin cortadas.

Infantes, 12 de Junio de 1926.—El Juez, Francisco Serrano Pacheco.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—7108

EZNAJLOS

Don Antonio Real Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hurtados a la una de la madrugada del día 23 de Mayo último al vecino de Diezma José González Baz, del sitio "Cortijo de Ríos", término municipal de Diezma, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos, en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 de 1926, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una cerda colorada, grande, que había dejado de criar.

Otro castrado, grande, colorado. Otra lechona pequeña, con las patas de atrás blancas.

Un serrano pequeño, de color caño. Los restantes, negros, pequeños, unas seis a siete machos, y los demás, hembras.

Esnajalos a 11 de Junio de 1926.—El Juez, Antonio Real.—El Secretario, José de Uribe.

JO—7109

JAEN

Don Enrique de Guindos Torres, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por vacante.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fermína Ruiz Collado, conocida también por Martina Acado Ruiz, de cincuenta y dos años de edad, hija de Andrés y Agustina, nacida en Voto, que se dice vivió en Laredo, ambulante, y María Dolores Buendía, conocida por Francisca López, de sesenta y ocho años, hija de Francisco y Josefa, casada, natural y vecina de Andújar, ambulante, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero de ambas; para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión provisional a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia; apercibiéndose de que en el caso de no concurrir serán declaradas rebeldes.

En su virtud, se requiere a las Autoridades de todos los órdenes e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de las mismas, y conducción, caso de ser habidas, a la prisión de este partido. a

Disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, por estar así acordado en la causa que por delito de hurto se les siguió bajo el número 143 de 1923, en la que la Sala decretó su prisión.

Dado en Jaén a 10 de Junio de 1926. El Juez, Enrique de Guindos.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala. JO—773

PALMAS—VEGUETA

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido, se ha servido disponer por providencia de 22 de Octubre último, dictada en el sumario número 53 del pasado año de 1925, por estafa, contra Felipe Molina González, se cita al vecino de esta ciudad, Luis Santana Montesdeoca, a fin de que dentro del término de diez días, y hora de las nueve, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, y con el apercibimiento que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades legales y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente en Las Palmas a 7 de Junio de 1926.—El Secretario, por habilitación, José Reyes.

JO—7680

PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montoro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento ab-intestato de Adela Domínguez, sin que consten otras circunstancias, que tuvo un har en esta población y falleció en Madrid el 18 de Diciembre del año anterior en el Sanatorio de los Angeles, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que en término de treinta días comparezcan a reclamaria ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su pretensión.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se expide en Plasencia a 30 de Junio de 1926.—El Juez, Vicente R. Redondo, P. S. M., Hidalgo Mirón. JC—172

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, Antonio Arriaza y Mestre, la noche del 3 al 4 del actual, de los prados de la "Aldea del Ochavillo", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 74 de 1926.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de cuatro años, de 1,36 metros de alzada, castaña oscura, raza española, lucera, blancos alrededor de los ojos, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 9 de Junio de 1926.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—7082

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 8 del actual del sitio Vega de la Cebada, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Cristóbal Riquelme Pró; al propio tiempo se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Una burra de cuatro años, alzada 1,17 metros, capa rucia clara, marcada con el hierro de la Agrícola Española en la cadera izquierda.

San Roque, 12 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, P. H., Julio Fuertes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López. JO—7112

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 8 del actual del sitio Puerto de la Anlova, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Francisco Sánchez Hezerra; al propio tiempo se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Un potro castrado, raza española, alzada 1,36 metros, capa castaña clara, crin y cabos negros, cinco años, asegurado en El Fénix Agrícola, letra C, número 3.

San Roque, 12 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, P. H., Julio Fuertes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López. JO—7114

SORBAS

D. Ambrosio López Giménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario número 44 de 1925, cuyo hecho después se reseñará, a Antonio Contreras Sánchez, esposo de Ana González Fernández, lesionada en accidente de automóvil,

ocurrido en término de esta villa el día 28 de Julio último.

Sorbas, 8 de Junio de 1926.—El Secretario, Juan Muñoz.—El Juez, Ambrosio López. JO—7086

SORIA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de una bicicleta marca "Ilios", con barras color encarnado y el frontal azul intercalado, las ruedas níqueladas y el centro, filete encarnado, seminueva, con bocina y freno, cuya bicicleta, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 53 de 1926 que por el delito de estafa me hallo instruyendo.

Asimismo se cita al individuo que dijo llamarse Isidoro Valero al alquiler una bicicleta el día 7 del actual del establecimiento que en esta ciudad tiene D. Santos Liso, de unos veinte años de edad, que vestía traje de pana color claro y liso, a fin de ser oído en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Soria a 10 de Junio de 1926.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.—El Juez, Cayetano Rodríguez de los Ríos. JO—7087

TORRIJOS

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Agustín Martín, con domicilio en Madrid, calle del Salitre, número 37, principal, cuyo segundo apellido no consta, así como las demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración como perjudicado y otras diligencias en el sumario número 4 de 1926, sobre hurto, contra Eladio López del Moral.

En su virtud expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Torrijos, 9 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Jesús Riaño.—El Juez de instrucción, José Ogando. JO—7091

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López Bonilla y Piermas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseña, de la propiedad de Eleuterio Santos Carrasco, vecino de Saelino, hurtada en la noche del 3 al 4 del corriente, de los prados de

de la estación férrea de Herrerueta, perteneciente a este partido judicial, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del somoviente.

Una yegua de doce años, alzada 1,32 metros, pelo castaño oscuro, raza española, careta y bebe, calzada de la mano y pie izquierdos, con lunares blancos en los costillares, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Valencia de Alcántara a 11 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.—El Juez, Germán López Bonilla.

JO—7092

JUZGADOS MUNICIPALES

CABAÑAS

D. Manuel Leira Leira, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Cabañas y su término.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por haber pasado a la excedencia el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo de 1920, por término de treinta días, que habrán de contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes, dentro de dicho plazo, dirigir sus solicitudes y demás justificantes al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Puente deume.

Se hace constar que este término consta de 3.443 habitantes de hecho y de 4.049 de derecho.

Cabañas (Cordoba), 16 de Mayo de 1926.—Manuel Leira.

JO—7097

CANGAS

D. Camilo Enríquez Porri, Juez municipal de Cangas, en la provincia de Pontevedra.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación, a fin de que dentro del plazo de treinta días presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Pontevedra.

Cangas, 10 de Junio de 1926.—Camilo Enríquez.—D. S. O., el Secretario, Manuel Puñeire.

JO—7099

CASTELLVELL Y VILAR

D. Pedro Suñé Iglesias, Juez mu-

nicipal del pueblo de Castellvell y Vilar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Quez hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 2.968 habitantes y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Castellvell y Vilar, 1 de Junio de 1926.—El Juez municipal, Pedro Suñé.—El Secretario interino, Juan Grau y Frontera.

JO—7098

CUENCA

D. Leopoldo de la Mata García, Abogado y Juez municipal de Cuenca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado, Jefe de los de esta provincia, contra D. Mariano Martínez Algarra, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Cuenca a 5 de Marzo de 1926; el Sr. D. Leopoldo de la Mata García, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Sr. Abogado del Estado de esta provincia, y de la otra, como demandado, D. Mariano Martínez Algarra, vecino de Cuenca, mayor de edad, propietario, sobre reclamación de honorarios devengados como tal Abogado del Estado en la oposición a la solicitud del Sr. Martínez Algarra a que se le declare pobre para litigar con D. Francisco Ochoa Redondo, en cuyo incidente se dictó sentencia declarando no haber lugar a lo solicitado por el Sr. Martínez Algarra y condenándole en las costas de este incidente; y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Mariano Martínez Algarra a pagar 500 pesetas, que ingresarán en las arcas del Tesoro, por honorarios devengados por el Abogado del Estado, y en las costas y gastos de este juicio.

Así por esta sentencia, que será publicada y notificada a las partes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—L. de la Mata."

Cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al demandado, declarado rebelde, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que sello con el de este Juzgado.

Dado en Cuenca a 20 de Mayo de 1926.—P. S. M., Segismundo Medina Pinilla.—El Juez, L. de la Mata.

JO—7118

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 396 del año corriente, seguido por lesiones contra Alejandro Sánchez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Sánchez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de costas de este juicio, notificándosele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada la sentencia anterior por el Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 9 de Junio de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: El Juez, Eduardo Mazón.

JO—7100

HINOJALES

Don Filiberto Rubio Moreno, Juez municipal suplente, en ejercicio por ausencia del propietario, de esta villa.

Hago saber: Que la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se halla vacante y ha de proveerse mediante concurso de traslado, en la forma que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo efecto dirigirán los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en los quince días siguientes se admitirán en este Juzgado municipal las solicitudes de los que no siendo Secretarios en ejercicio lo verificquen, conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que en el caso de que resultara desierto el concurso.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.131 habitantes de derecho.

Dado en Hinojales a 7 de Junio de

1926.—El Juez municipal suplente, Filiberto Rubio. JO—7048

HUERCAL-OVERA

Don Pedro Parra Mena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente del en que sea inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal.

Huércal-Overa, 11 de Junio de 1926. El Juez, Pedro Parra Mena.—Ante mí, José Mellía. JO—7101

IRIJO

Don Julio Pérez García, Juez municipal de Irijo (Orense).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Las instancias se dirigirán, dentro del citado plazo, al Sr. Juez de primera instancia de Carballino.

Este Juzgado consta de 6.826 habitantes en la población, de hecho, y 7.688 en la de derecho; y el Secretario percibe los derechos de arancel.

Irijo, 11 de Mayo de 1926.—El Juez, Julio P. García. JO—7102

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 585, seguido en este Juzgado contra Mariano Rivagordo Castillo, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 24 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Mariano Rivagordo Castillo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Rivagordo Castillo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 20 pesetas de indemnización a la perjudicada y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Rivagordo Castillo, expido la

presente en Madrid a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 234, seguido en este Juzgado contra Gregorio Molina del Amo, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 24 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Gregorio Molina del Amo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Molina del Amo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Gregorio Molina del Amo, expido la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 468, seguido en este Juzgado contra Felipe Rodríguez Vara y otros, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 24 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Felipe Rodríguez Vara, Luis Molia Candanedo e Isidro Gutiérrez-León,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Molia Candanedo y Felipe Rodríguez Vara en rebeldía a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y a las costas del juicio por mitad, absolviendo libremente al otro denunciado Isidro Gutiérrez-León.

Notifíquese esta sentencia al condenado Felipe Rodríguez Vara, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme ésta será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Felipe Rodríguez Vara, expido la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.814, seguido en este Juzgado contra José Brasales García, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 26 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Brasales García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Brasales García, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, absolviendo libremente a Antonio Ramos Cruz.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a José Brasales García, expido la presente en Madrid a 26 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 80, seguido en este Juzgado contra Francisca Pedrosa González y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 24 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisca Pedrosa González y Aurelio Merino Vigil,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Aurelio Merino Vigil y Francisca Pedrosa González, ésta en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio, por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Francisca Pedrosa por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisca Pedrosa González, expido la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1926. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 485, seguido en este Juzgado contra Balbino López y López, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 19 de

Abril de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Balbino López y López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Balbino López y López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Balbino López y López, expido la presente en Madrid a 26 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 586, seguido en este Juzgado contra Manuel del Rey, Vicente Barrera y otro por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Manuel Sanz, Vicente Barrera Mandillo y José Ruiz López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel del Rey Sanz, Vicente Barrera Mandillo y José Ruiz López, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado José Ruiz Pérez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado José Ruiz López, expido la presente en Madrid a 29 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 442, seguido en este Juzgado contra Pascual Blázquez García, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Pascual Blázquez García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Blázquez Gar-

cia, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pascual Blázquez García, expido la presente en Madrid a 2 de Junio de 1926. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 236, seguido en este Juzgado contra Juan del Pozo, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia contra Juan del Pozo;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan del Pozo, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Juan del Pozo, expido la presente en Madrid a 26 de Mayo de 1926. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 523 seguido en este Juzgado contra Araceli Gil García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Araceli Gil García.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Araceli Gil García, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, absolviendo libremente a Manuela Plaza Eribano.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco

días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Araceli Gil García, expido la presente.

Madrid, 26 de Mayo de 1926.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 784 seguido en este Juzgado contra Víctor González Montes, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1926; D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Víctor González Montes.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Víctor González Montes, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Víctor González Montes, expido la presente.

Madrid, 26 de Mayo de 1926.—El Secretario, ilegible.

JO—7426

MAZARICOS

Habiéndose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, y toda vez ha resultado desierto el concurso de traslado, se anuncia a nuevo concurso a tanto libre por término de quince días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, haciéndose saber a los aspirantes que dentro del indicado plazo deben presentar ante este Juzgado sus solicitudes documentadas, con arreglo a derecho, pasado el cual no le serán admitidas.

Mazaricos, 12 de Junio de 1926.—El Juez, Antonio Peña.

JO—7269

MORALES DEL REY

Don Manuel Bécares Bécares, Juez municipal de este pueblo de Morales del Rey, provincia de Zamora.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellos presen-

por sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según preceptos del artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año; advirtiéndose a los solicitantes que los derechos señalados para el desempeño de dichos cargos son con arreglo al arancel vigente, y los documentos que han de acompañar a sus solicitudes son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Morales de Rey, 12 de Junio de 1926. — El Juez, Manuel Bécares. — El Secretario, B. Cuevas. JO—7110

NOBLEJAS

D. Florentino Escobar R. Garrobo, Juez municipal de la villa de Noblejas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad y se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta población consta de 3.262 habitantes.

El Secretario no tiene otros ingresos que los derechos de Arancel, que ascenderán a unas seiscientas pesetas anuales.

Noblejas, 16 de Junio de 1926. — El Secretario suplente, Antonio Zamorano. — El Juez municipal, Florentino Escobar.

JO—7298

BERGA

Don Pedro Claret y Sebarroja, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Berga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por haber sido declarado excedente voluntario el que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión a traslación, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de esta ciudad.

Se hace constar que esta ciudad consta de 5.523 habitantes, y que el que obtenga tal cargo vendrá obligado a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, el sueldo que se asigne, cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfruta, conforme a

lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Berga a 11 de Junio de 1926. — El Juez, Pedro Claret. — El Secretario suplente, Francisco Sala.

JO—7155

CASTELLFOLLIT DEL BOIX

Don Mariano Plaixals Bouffills, Juez municipal suplente de Castellfollit del Boix.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 911 habitantes y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignan cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Castellfollit del Boix a 8 de Mayo de 1926. — El Juez suplente, Mariano Plaixals. — El Secretario, Jaime Tarás.

JO—7156

FUENTE DE CANTOS

Don Timoteo Pagador Rodríguez, Juez municipal suplente de bienios anteriores en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado, se anuncia por treinta días, a concurso de traslación, conforme a lo que dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar que esta población consta de 10.514 habitantes de derecho, y que el que desempeñe el cargo sólo percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que quieran y tengan derecho a tomar parte en el concurso.

Fuente de Cantos, 11 de Junio de 1926. — El Juez, Timoteo Pagador. — P. S. M., Antonio Benito.

JO—7174

GARAFIA

Don Antonio González Jerez, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa de Garafia, isla de La Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, los que habrán de proveerse en concurso de traslado en la forma preceptuada por el Real de-

creto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo fin los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Los Llanos, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Garafia a 20 de Abril de 1926. — El Juez, Antonio G. Pérez. — D. S. M. El Secretario interino, José M. González. JO—7152

MOGENTE

Don Francisco López Pérez, Juez municipal suplente en funciones por licencia del propietario, de la villa de Mogente.

Hago saber: Que habiendo sido anulado por la Superioridad el anterior concurso celebrado para la provisión de la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en el que se nombró a D. Recaredo López Juan, y en cumplimiento de carta-orden de la propia Superioridad, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso de traslado, y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de este partido dentro del expresado plazo.

Mogente a 12 de Junio de 1926. — El Juez, Francisco López. — El Secretario suplente, Francisco Galiana.

JO—7210

MONTALBÁN DE CORDOBA

Don Antonio Sillero Marín, Juez municipal de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este dicho Juzgado, para su provisión se anuncia a concurso de traslado en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden circular de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios, durante el plazo de treinta días, ante este referido Juzgado, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Según el último Censo de población, esta villa consta de 3.690 habitantes, y el que obtenga mencionado cargo, vendrá obligado a aceptarlo sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos, a la renuncia o a la excedencia, el sueldo que se le asigne, cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfruta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero del corriente año.

Montalbán de Córdoba, 8 de Ju-

nio de 1926.—El Juez, Antonio Sillero.—P. S. M., el Secretario suplente, Manuel Gutiérrez.

JO—7209

PUEBLANUEVA

Don Joaquín Rodríguez Muñoz, Juez municipal de esta villa de Pueblanueva, provincia de Toledo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, y habiendo de proveerse ésta conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, lo hago público por medio del presente, para que, en término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten las solicitudes o instancias los solicitantes, ante el señor Juez de instrucción de este partido, y proceder al nombramiento de dicho cargo.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de examen u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Pueblanueva a 14 de Junio de 1926.—El Juez, Joaquín Rodríguez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Maximiliano del Pino.

JO—7161

TORRES DE COTILLAS (LAS)

D. José López Fernández, Juez municipal de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose dejado de cumplir en mi edicto de fecha 15 de Mayo último, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 133, de fecha 10 del actual, lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se deja el mismo sin efecto y se anuncia nuevamente el concurso para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, vacante hoy por defunción del que la desempeñaba, cuya provisión ha de ser con atemperancia a lo dispuesto en el Real decreto antes mencionado y Real orden de 9 de Diciembre del indicado año 1920, a fin de que los concursantes puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días ante el señor Juez de primera instancia de este partido, a partir desde el en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, a los que deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado de antecedentes penales; y
- 4.º Certificado del título de aptitud, si lo poseyere el interesado, y cuantos documentos estime pertinentes a demostrar sus méritos y servicios.

Los ingresos de esta Secretaría se calculan en unas 400 pesetas anuales; este cargo es incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento, y el número de habitantes que tiene este término municipal, según el último censo de población, es el de 3.557.

Las Torres de Cotillas, 12 de Junio de 1926.—El Juez municipal, José López.

JO—7208

VEGAQUEMADA

D. Manuel Valladares Sánchez, Juez municipal de Vegaquemada.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia concurso de traslación entre Secretarios, en ejercicio, para la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar, dentro de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, las instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de La Vecilla.

Vegaquemada, 15 de Junio de 1926. El Juez municipal, Manuel Valladares.

JO—7211

VILLACAÑAS

D. Felipe Carreros Sepúlveda, Abogado y Juez municipal de Villacañas.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se cita a José y Juan Felgu González Hernández, residentes últimamente en el callejón de Leganitos, número 8, en Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 6 de Julio de 1926, a las once, se presenten en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue, en cumplimiento de orden de la Superioridad, por viajar en el tren sin billete, los cuales asistirán, bajo los apercibimientos que consigna el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y acompañen todas las pruebas de que intenten valerse.

Dado en Villacañas a 14 de Junio de 1926.—El Juez municipal, Felipe Carreros.—El Secretario, José Llorens.

JO—7139